



16 de febrero de 2024

AJ-OF-85-2024

Señor

Jose M. Gómez Cordero
Secretario Administración

Escuela Mariano Cortés Cortés
Ministerio de Educación Pública

ASUNTO: Ref: RE: A consulta Obligación Caja de Ande

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones superiores del Despacho de esta Dirección General, se atiende el correo electrónico enviado el 25 de enero del 2024, sobre la consulta realizada con respecto a deducciones salariales que soportan los servidores de dicho Ministerio, rebajos realizados por la Caja de ANDE (Caja de Préstamos y Descuentos de la Asociación Nacional de Educadores) creada por la ley N°12 del 13 de octubre de 1944 y por la “Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional”, Ley N°181 del 18 de agosto de 1944, Título II y sus reformas.

La consulta formulada en lo literal es la siguiente:

“Como usted sabe los funcionarios del MEP estamos obligados a pertenecer a Caja de Ande y Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, a pesar de que las justificaciones legales sucedieron en una antiquísimo código de educación el cual ya no responde a la realidad económica social ni política; soy seguidor y apoyo totalmente su gestión así como la del señor presidente de la república, es por esto que apelo a su buen juicio para que mediante su oficina se gestione una nueva decisión de todos los empleados del MEP a fin que se determine el precedente de que sigamos perteneciendo a estas asociaciones

Actualmente las leyes laborales, la ley de empleo público y ley de usura así como la promotora de la competencia y el comercio, filosofía y bandera del partido político que usted representa, hacen que deducir el salario de alguien solo porque esta en el MEP sin decisión del propio empleado, trastorna la naturaleza de la ley de empleo público que pretende que todos ganemos lo mismo en igualdad de



16 de febrero de 2024
AJ-OF-85-2024
Página 2 de 3

condiciones, aunado al hecho de que la ley de usura genera que muchos que estamos en los estratos mas bajos del escalafon salarial, no tengamos acceso a los servicios para los cuales se creo Caja de Ande, ademas estamos en libre competencia si mi decision es tener una poliza de vida, deberia tener el poder y decision de escoger con cual empresa se me ofrecen mejores condiciones; no menos importante es el hecho de que por ejemplo una persona que gana 400 mil colones (conserje guarda) deba ver cercenado su salario en casi un 10% por las interpretaciones que se hacen en las deducciones del salario de los trabajadores.

No esta de mas recordarle que Caja de Ande y Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, son monopolios legales injustos que ya no responden a las realidades del contexto actual, ademas estan colocando a los empleados del MEP en condiciones distintas con respecto a sus pares en los demas ministerios; por ultimo recuerde quienes son Caja de Ande y SSVMN; son los sindicatos que tanto daño han causado a la economia y estabilidad socio politica del pais.

Por otra parte recientemente Caja de Ande por su mala administracion perdio muchisimo dinero, sin contar los salarios exagerados que tienen sus gerentes y Junta Directivas, asi como privilegios odiosos tipicos de los socialistas de Caviar de nuestro pais. En las redes sociales de algunos grupos de funcionarios del MEP crece exponencialmente el malestar con estas dos odiosas deducciones de nuestro salario.

Por esto le solicito vehementemente se gestione desde su despacho la reunion de accionistas de caja de ande y SSVMN por medios virtuales, pues ellos mismo no lo harán, para que se decida el futuro de estas dos deducciones odiosas; asimismo le insto elevar este tema a consejo de gobierno para que analice las implicaciones que puede tener..” (la cursiva es propia).

Sobre el particular, es de relevancia informarle que la misma hace referencia a asuntos o conflictos entre sujetos de derecho privado, como lo son la Caja de ANDE y la “Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional” con sus afiliados o agremiados; y siendo de esta manera el Ministerio de Planificación Nacional y



16 de febrero de 2024
AJ-OF-85-2024
Página 3 de 3

Política Económica (MIDEPLAN) no es el competente en hacer, conocer o bien, hacer referencia a algún caso o situación particular que se presente entre dichos gremios y sus miembros.

Como se indicó anteriormente, ambos institutos fueron creados por ley, de manera tal que, cualquier solicitud de modificación o reforma únicamente procedería realizarla ante la misma administración de dichas entidades o por medio de nuestros legisladores, llámese Asamblea Legislativa.

Atentamente,

ASESORÍA JURÍDICA

Rocío Caravaca Vargas
ABOGADA

**CC: Despacho de MIDEPLAN
Despacho DGSC**
